

Carpeta Nº 6.715/23

RESOLUCIÓN Nº 47 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 14 FEB 2024

Visto la solicitud, referente a la PROVISION DE MATERIAL PARA IMPLANTE COCLEAR, con destino al afiliado [REDACTED], y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un paciente de 35 años de edad con diagnóstico de hipoacusia neurosensorial, que cuenta con implante coclear en oído izquierdo desde el año 2018, a cuyo efecto su médico tratante, [REDACTED] solicita a fs. 2 los siguientes materiales:

- 2 (dos) Baterías recargables CP900
- 1 (uno) Cable bobina CP910 6 cm
- 2 (dos) Protectores de micrófono con aplicador CP900
- 6 (seis) Pastilla deshumidificador Dry Brik
- 3 (tres) codos earthhook

Que, a fs. 3, se agrega presupuesto emitido por la firma TECNOSALUD S.A., por la suma total de \$722.554,80 con una condición de pago contado contra entrega;

Que, a fs. 4/5, se adjunta Certificado de Discapacidad e historial clínico del afiliado de referencia;

Que, a fs. 7, obra informe de Auditoria Médica de CIPSAM, que considera procedente la provisión de los insumos solicitados según en virtud de considerarlos imprescindibles para el correcto funcionamiento del Implante Coclear;

Que, a fs. 8, la Dra. Mariana Gallo – Auditora Médica de la Dirección General de Sedes, emite informe favorable respecto de la provisión de los insumos solicitados; y que, a fs. 10 obra Orden de Pago por la suma total de \$722.554,80 concordante con el presupuesto emitido por la firma TECNOSALUD S.A de fecha 13/11/2023; debidamente conformada por el Responsable del Área Administrativa Prestacional y la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas;

Que, con posterioridad, el Gerente de Control y Gestión Administrativa de la Coordinación Plan Médico Prestacional, con fecha 18/01/2024, atento el tiempo transcurrido, acompaña según fs. 12 un presupuesto actualizado emitido por la firma TECNOSALUD S.A., por la suma total de \$1.940.981,58 el que, atento el monto involucrado corresponde su trámite según Disposición 361/Ob.SBA/22;

Que, a fs. 13, remitidas las actuaciones a la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, autoriza la provisión con destino al afiliado de referencia, a favor de la firma TECNOSALUD S.A;

Que, atento el tiempo transcurrido, se procedió a solicitarle a la firma correspondiente un mantenimiento de la oferta enviada, con una respuesta negativa y adjunta presupuesto actualizado por la suma total de \$1.971.183,86 con una condición de pago CONTAD CONTRA ENTREGA, obrante a fs. 14/15;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompaña a fs. 16 el Proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 472/00 (B.O.C.B.A. Nº 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente, referente a la provisión de PROVISION DE MATERIAL PARA IMPLANTE COCLEAR, con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma TECNOSALUD S.A. por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 86/100 (\$1.971.183,86) con una condición de pago CONTADO CONTRA ENTREGA.

Art.2º- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra definitiva, luego pase a la Dirección General de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tome conocimiento la Coordinación General de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), Dirección de Tesorería, Dirección General de Prestaciones de Salud, para su registración como antecedente y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mnst.



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES